

SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de oficiar a la entidad CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE". Queda para proveer,

Palmira, 24 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 701
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00215-00

De conformidad con la nota de secretaria que antecede, se procederá a oficiar a la entidad CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE" con el fin de que se sirva suministrar la información del empleador de la demandada MARIA PATRICIA VALENCIA DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.762.599, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDU A ADRES en calidad de activa en dicha entidad dentro del régimen contributivo; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P. Por ello, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR a la entidad promotora de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE", para que se sirva suministrar la información del empleador de la demandada MARIA PATRICIA VALENCIA DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.762.599, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDU A ADRES en calidad de activa dentro del régimen contributivo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **066** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de Julio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3a226b1f27d5ee8795c36b9492d493b407367c6d04c16f21e35bd6eb97a210**

Documento generado en 08/07/2024 01:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>